

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 19** *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la Revisión Salarial de 2021 del Convenio Colectivo de Saargummi Ibérica, S. A. (código número 28100442012013).*

Examinada el Acta de revisión salarial de 2021 del Convenio Colectivo de la empresa Saargummi Ibérica, S. A., de 10 de noviembre de 2021, completada la documentación exigida en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021 de 19 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 29 de noviembre de 2021.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES 2021 DEL CONVENIO
COLECTIVO SAARGUMMI IBERICA S.A.**

En Loeches a las 14:00 h del día 10 de noviembre de 2021, en las instalaciones de SaarGummi Ibérica, (C/ Hierro s/nº Polígono Industrial Gestesa – Loeches Madrid), se reúne la Dirección de la Empresa y los Representantes de los Trabajadores para proceder a la aprobación y posterior publicación las tablas salariales para el año 2021 de acuerdo con lo previsto en el Art. 9.1 del Convenio Colectivo de SaarGummi Ibérica S.A.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. - Las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2020, se incrementarán en **1% en el presente año 2021. Retroactivo a 1 de enero de 2021.**

En el caso que el IPC Real publicado por el Instituto Nacional de Estadística para el año 2021 se situara en un nivel superior al 1% en el año 2021, se efectuará, a 31 de diciembre, una actualización salarial del 50% de la diferencia del incremento del IPC Real sobre el incremento pactado de las tablas salariales del convenio para 2021, siempre sin carácter retroactivo. En caso de que el IPC Real sea inferior al incremento pactado no operará actualización salarial negativa.

Segundo. - Este incremento del 1% se aplicará a los siguientes conceptos salariales:

CONCEPTOS SALARIALES DE CARÁCTER FIJO

- Complemento Personal Consolidado
- Complemento de Puesto de Trabajo
- Plus Individual 6% Retribución Convenio.

CONCEPTOS SALARIALES DE CARACTÉR VARIABLE

- Plus de nocturnidad
- Horas Extraordinarias
- Plus de cuarto turno
- Incentivo de Producción / Bolsa de vacaciones
- Carencia de Incentivos: día efectivo trabajado

Nivel 7	2,30.- €/
Nivel 8	2,30.- €
Nivel 9	2,30.- €
Nivel 10	2,30.- €

- Pluses individuales de naturaleza no salarial:
 - ✓ Plus de Compensación.
 - ✓ Plus de Kilometraje.

Tercero. - Compensación Absorción.

Para el presente año 2021 para los incrementos salariales pactados, se aplicará lo establecido en el Art. 4.1 del Convenio Colectivo de SaarGummi Ibérica, S.A.

Cuarto. - Dietas

Dietas por desplazamiento de 1 a 7 días	47,51.- €/ día
Dietas por desplazamiento superiores a 7 días.	38,03.- €/ día
Media dieta	9,74.- €/ día

Quinto. – Adecuación Niveles 9 y 10 a SMI a partir de septiembre 2021

Con el propósito de dar cumplimiento al RD 817/2021 donde se establece el Salario Mínimo Interprofesional a partir del 1 de septiembre de 2021, fijado en 32,17 € día o 965 €/mes, y toda vez aplicado el incremento del 1% establecido en el Convenio de Siderometalúrgica, marco de referencia para SaarGummi Ibérica, a los conceptos retributivos que corresponden, resulta que el Salario Bruto Anual resultante para los niveles 9 y 10 del Grupo Profesional 4, continúan por debajo del mismo.

Para dar solución al cumplimiento del Real Decreto, las partes acuerdan deducir en esos niveles Profesionales la cantidad suficiente del importe anual correspondiente al Concepto Plus Convenio (creado a este efecto), siendo las mismas las que a continuación se detallan:

Nivel 9: 65,00.- € Plus Convenio anual para 2021: 1.697,58.- €

Nivel 10 87,75.- € Plus Convenio anual para 2021: 1.036,34.- €

Los valores definitivos de los dos conceptos están reflejados en las tablas salariales 2021.

Sexto. - Se acuerda que esta acta se firme por los Representantes de los Trabajadores y por la Dirección de la Empresa.

Remitir dicha acta y nueva tabla salarial para 2021 a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid para que proceda al oportuno trámite de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 15:00 h horas del día de la fecha.

EMPRESA	
NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
Juan L. de Navascués Benlloch Director General	
Boris Miranzo Lazare Director Producción	
Elena Guzmán de Lázaro Matey Directora Recursos Humanos	

COMITÉ DE EMPRESA		
NOMBRE Y APELLIDOS	SINDICATO	FIRMA
David Cabrera Granados Presidente del Comité	UGT	
José Luis Sánchez Avilés Secretario del Comité	UGT	
M ^a Soledad Acebrón Gómez	CC.OO	
Walter Godofredo Tolentino Panduro	CC.OO	
Manuel Amaro Pérez	SLT	
Carmen Montes España	SLT	
Ángel González Baeza	UGT	
José Manuel González de la Fuente	UGT	
Isabel Zafrá Nieto	UGT	
María Sagrario Cañamero Ávila	UGT	

Tablas Salariales SaarGummi Ibérica para 2021
Salarios retroactivos a 1 de enero de 2021 según art. 9.1 Convenio Colectivo SaarGummi Ibérica.

Grupo Profesional	Nivel	Tipo Salario	Bruto anual	Salario Mensual/ diario	Nocturnidad	Plus Convenio
1	1	Mensual	23.211,29 €	1.657,95 €	0,00 €	
	2	Mensual	22.234,70 €	1.588,19 €	0,00 €	
2	3	Mensual	19.521,68 €	1.394,41 €	0,00 €	
	4	Mensual	18.023,69 €	1.287,41 €	1,72 €	
	5	Mensual	17.326,03 €	1.237,57 €	1,65 €	
3	6	Mensual	15.618,39 €	1.115,60 €	1,48 €	
4	7	Diario	16.483,20 €	38,78 €	1,57 €	
	8	Diario	13.809,83 €	32,49 €	1,50 €	2.126,91 €
	9	Diario	13.635,00 €	32,08 €	1,45 €	1.762,58 €
	10	Diario	13.584,50 €	31,96 €	1,39 €	1.124,09 €
Para salarios mensuales el bruto anual se divide en 14 pagas iguales						
Para salarios diarios el bruto anual se divide en 425 días						

Tablas Salariales SaarGummi Ibérica para 2021
Salarios retroactivos a 1 de septiembre de 2021 para adecuar tablas a RD 817/2021

Grupo Profesional	Nivel	Tipo Salario	Bruto anual	Salario Mensual/ diario	Nocturnidad	Plus Convenio
1	1	Mensual	23.211,29 €	1.657,95 €	0,00 €	
	2	Mensual	22.234,70 €	1.588,19 €	0,00 €	
2	3	Mensual	19.521,68 €	1.394,41 €	0,00 €	
	4	Mensual	18.023,69 €	1.287,41 €	1,72 €	
	5	Mensual	17.326,03 €	1.237,57 €	1,65 €	
3	6	Mensual	15.618,39 €	1.115,60 €	1,48 €	
4	7	Diario	16.483,20 €	38,78 €	1,57 €	
	8	Diario	13.809,83 €	32,49 €	1,50 €	2.126,91 €
	9	Diario	13.700,00 €	32,24 €	1,45 €	1.697,58 €
	10	Diario	13.672,25 €	32,17 €	1,39 €	1.036,34 €
Para salarios mensuales el bruto anual se divide en 14 pagas iguales						
Para salarios diarios el bruto anual se divide en 425 días						

(03/33.709/21)

